

NORMATIVA PARA EL USO DEL ROCÓDROMO DEL POLIDEPORTIVO SANT FERRAN

La normativa será de aplicación para el uso del rocódromo de titularidad del Consell de Mallorca instalado en el Polideportivo Sant Ferran en Palma.

1. INSTALACIÓN.

El Polideportivo dispone de tres zonas de escalada diferenciadas:

- Un rocódromo de velocidad, de 15 m de altura y de 5 grados de inclinación.
- Un rocódromo de dificultad, de 15 m de altura y de 7 m de desplome.
- Un rocódromo de iniciación, de 7 m de altura y de 3 m de amplitud.

En todas las zonas encontramos:

Anclajes de seguridad. Se diferencian en dos tipos:

- Anclajes individuales: los anclajes individuales son aquellos donde se colocan las cintas exprés para progresar, como primera cuerda. Es obligatorio emplear todos los seguros que se encuentren en el recorrido de la vía.
- Los descuelgues y reuniones deben disponer, al menos de dos puntos de anclaje, que siempre deben encontrarse unidos entre sí al escalador, y que se deben utilizar para descolgarse después de ascender la vía de primero.

Estructuras para agarrarse. Se diferencian en:

- Presas: formaciones ancladas a la estructura mediante tornillos y que pueden ser modificadas de posición y lugar. Las presas solamente pueden ser colocadas por personal autorizado por la Direcció Insular d'Esports.
- Formas de estructura: formaciones que no se pueden cambiar de lugar o posición.

Zona de caída: toda aquella zona o espacio donde puede caer el escalador y que siempre debe encontrarse libre de cualquier elemento que pueda provocar algún peligro al escalador. Tiene que estar libre de objetos, como mochilas y otros que no sean necesarios para la escalada.

2. USOS PERMITIDOS.

El uso del rocódromo solo es para la práctica deportiva de las diferentes disciplinas y/o modalidades de escalada, no se puede utilizar esta instalación para otras actividades deportivas. Todos los usuarios que lo utilicen, sea en actividades programadas o no, deben cumplir en todo momento las normas y reglas de esta normativa.

Solamente se permite el uso del rocódromo a todas aquellas personas que se encuentren federadas y/o inscritas en:

- Federació Balear de Muntanyisme i Escalada, y en federaciones autonómicas o nacionales de esta modalidad deportiva.

- Federació Balear d'Espeleologia, y en federaciones autonómicas o nacionales de esta modalidad deportiva.

Las personas que quieran utilizarlo deberán disponer de seguro de accidentes que cubra la actividad de escalada en rocódromos artificiales y tendrán que traer el material homologado para la práctica de la escalada.

3. ACCESO

3.1.- Para poder acceder a las instalaciones del rocódromo en el Poliesportiu Sant Ferran debe realizarse la reserva al menos 48 horas antes de usarlo, además de pagar el coste y de presentar el justificante de estar federado con la Federació Balear de Muntanyisme i Escalada o la Federació Balear d'Espeleologia

Deberá presentarse el justificante de tener seguro de accidentes que incluya la actividad de escalada en rocódromos artificiales (modalidad PLUS en el caso de la Federació Balear d'Espeleologia)

3.2.- Se podrá acceder al rocódromo en el horario definido para la instalación y siempre que se haya hecho la reserva y el pago con la antelación estipulada.

3.3.- Los precios a abonar por los usuarios interesados en el rocódromo están establecidos en la Ordenanza de precios del Consell de Mallorca.

3.4.- No se puede realizar ninguna actividad profesional de empresa ni de autónomos, ni de cualquier organización con o sin ánimo de lucro que no tenga

autorización. Cualquier persona que no respete esta norma puede ser expulsada de las instalaciones de Sant Ferran.

3.5.- Está prohibida la entrada a cualquier usuario que no tanga reserva y/o presente cualquier signo de intoxicación por alcohol o drogas.

3.6.- La instalación dispone de personal técnico especializado en escalada que es el encargado de:

- 3.6.1. Vigilar e inspeccionar de forma ocular y permanente las acciones realizadas por los usuarios, haciendo cumplir las normas generales y específicas establecidas.
- 3.6.2. Supervisar y mantener, de forma continua el estado de todo el equipamiento propiedad del Consell de Mallorca, con especial atención a los anclajes de las presas y al resto de material específico.
- 3.6.3. Supervisar y asesorar a los usuarios, así como el material que aportan estos.

4. USUARIOS

4.1.- Por el bien de todos los usuarios, debe mantenerse limpio el recinto y se debe utilizar el mínimo magnesio posible, para no deteriorar la adherencia de las presas, así como para mantener el espacio deportivo libre de polvo de magnesio.

4.2.- El número de usuarios escalando al mismo tiempo está determinado por el número de vías disponibles, donde cada una de las diferentes vías puede estar ocupada por un máximo de dos personas, el escalador y el asegurador de este. El aforo máximo del rocódromo de velocidad es de doce escaladores por turno. El aforo del rocódromo de dificultad es de veinte por turno.

4.3.- Todo escalador debe firmar un documento de responsabilidad conforme conoce los riesgos de la actividad, dispone de los conocimientos necesarios para utilizar la instalación, se encuentra en plenas condiciones físicas y psíquicas, respetará las normas de uso y seguridad y asume la responsabilidad personal derivada de cualquier accidente que pueda producirse como consecuencia de un uso inadecuado de las instalaciones o del material, o por incumplimiento de las normas establecidas.

4.4.- Todo escalador menor de edad debe presentar el documento anterior firmado por los padres o tutores legales.

5. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

5.1.- Existe un reglamento general del Polideportivo Sant Ferran que se tiene que conocer y respetar.

5.2.- Los usuarios, durante el tiempo de uso del rocódromo, son responsables de los desperfectos o de las anomalías en las instalaciones, por un uso inadecuado o negligente.

5.3.- Los usuarios deben mantener limpias las instalaciones, en la medida que puedan.

5.4.- Los usuarios deben respetar y cuidar el material y las instalaciones deportivas.

5.5.- Las personas que no hagan uso del rocódromo pero que estén presentes para ver a otra persona deben permanecer en la zona reservada y especial para los espectadores.

5.6.- En caso de venir clubs o federaciones, el responsable de ese club o federación es el responsable y representante en caso de producirse alguna incidencia con la instalación o algún accidente humano.

5.7.- Cuando se utilicen las vías se debe hacer, como mínimo, por parejas y no podrán escalar a la vez los dos miembros de la pareja. El Consell de Mallorca no se hace cargo de lesiones o accidentes que se pueden producir durante el uso de los usuarios por una mala praxis.

5.8.- Únicamente se podrán introducir en el recinto del rocódromo las bolsas con material de escalada.

6. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1.- Todos los usuarios menores de dieciocho años, están obligados a usar casco de seguridad. Se recomienda el uso del casco a todos los deportistas mayores de edad. El casco tiene que estar homologado (CE) y en buen estado.

6.2.- Es obligatorio hacer uso de material de protección (arnés y mosquetones) homologados (CE) y que estén en buen estado. Todo el material de seguridad tiene que estar también homologado (CE) y en buen estado.

6.3.- Cuando escale de primero, deben utilizarse todos los puntos de seguridad de la instalación, de tal manera que la cuerda no se pueda dañar ni pueda salirse durante la escalada.

6.3.- Queda prohibido:

- Utilizar mosquetones y cintas exprés que no estén homologados bajo normativa CE, no se puede utilizar las instalaciones de las cuales el DIE no haya dado autorización previa.
- Escalar en la zona de dificultad sin cuerda.
- Descender de forma rápida.
- Iniciar una vía si hay un escalador por encima.
- Escalar por debajo o sobre la vertical de otro escalador.
- Escalar o asegurar descalzo. Debe usarse calzado cómodo para asegurar y pies de gato para escalar.
- Pintar o rotular la instalación.
- Superar la zona superior del rocódromo y caminar sobre el mismo.
- Montar cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguridad para hacer caídas o juegos que no estén permitidos en la escalada, como hacer tirolinas.
- Usar las instalaciones sin camiseta, en ningún caso se puede escalar sin ropa.

6.5.- La zona de caída debe estar siempre libre de objetos y de personas que pueda poner en peligro la integridad física de los escaladores.

6.6.- La modificación de itinerarios o de las presas queda totalmente prohibida a los usuarios. El personal autorizado por el Consell de Mallorca es quien realiza los cambios.

6.7.- Los usuarios tienen que avisar en cualquier momento al Consell de Mallorca en caso de ver o detectar alguna anomalía que ponga en peligro la integridad de los escaladores o el funcionamiento del rocódromo.

6.8.- El único nudo permitido para el encordar al escalador es el de ocho doble.

6.9.- No está permitido el cruce de cuerdas o compartir punto de aseguramiento (cintas exprés)

6.10.- Solamente se permite una cuerda de descuelgue ("reunión")

6.11.- Cuando se escale en la modalidad de escalada con polea (top-rope), la cuerda debe estar debidamente pasada por el anclaje superior ("reunión") y la parte de la cuerda que va hacia el escalador deberá estar debidamente pasada por todos los puntos de anclaje (cintas exprés) intermedios del itinerario a escalar.

6.12.- Solamente se pueden utilizar dispositivos de seguridad semiautomáticos tipo Grigri o similar.

6.13.- Se recomienda:

- No separarse más de 3 m de la pared cuando esté asegurando un usuario escalando de primero en cuerda.

- Poner especial atención cuando se asegura durante los primeros metros de la escalada, se está escalando en la modalidad de escalada con polea (top-rope) o "de primero", para evitar que el compañero sufra una caída al suelo.

- Antes de escalar, la pareja debe realizar una revisión mutua del nudo de encordamiento y de la utilización correcta del dispositivo de seguridad.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

El Consell de Mallorca puede dictar las normas complementarias que crea oportunas, siempre que no contradigan la legislación y la normativa vigentes, para las instalaciones deportivas.

Así mismo, el Consell de Mallorca (Direcció Insular d'Esports) es el encargado de la administración de los usuarios, de las reservas y del cobro del rocódromo.